



BARCELONA

DICIEMBRE 1972

DOSSIER API Nº 3

LA REPRESION EN ESPAÑA  
=====



CEDOC  
Donatiu  
A. Reig

SUMARIO:

DOCUMENTO Nº 1 : "Informe sobre la represión". "Iustitia et Pax . . . 3

DOCUMENTO Nº 2 : "Las organizaciones de extrema derecha en España". 4

DOCUMENTO Nº 3 : "Situación de los penales de Puerto de Sta.  
María, Córdoba y Cartagena" . . . . . 7

DOCUMENTO Nº 4 : "Agresión al sacerdote P. Hernández " . . . . . 10

ANEXO : "La policía paralela del coronel San Martín" . . . . . 10

DOCUMENTO Nº 5 : "La represión cultural . . . . . 11

=====

PRESENTACION:

La intervención del Ministro de la Gobernación en las Cortes el 27 de Noviembre ha puesto de actualidad, nuevamente, el tema de la represión en España. La intervención de Garicano Goñi, motivada por diversas preguntas planteadas por los procuradores, ha sido especialmente significativa de la línea de actuación del Gobierno en este sentido, y de las orientaciones que son dadas actualmente a las fuerzas represivas, en los distintos órdenes de su actuación. No obstante, hay que destacar las respuestas dadas por el Ministro de la Gobernación a las interpelaciones de tres procuradores del llamado "tercio familiar": los procuradores por Cupúzcoa, Escudero Rueda y Zubiaga, así como uno de los de Salamanca, Esperabé de Arteaga. Las interpelaciones trataron de los siguientes temas:

- Detención de jóvenes vascos por mayor duración de las 72 horas impuestas por la ley.
- Violencias efectuadas sobre los detenidos, con el fin de obtener declaraciones.
- Retiradas de pasaportes a ciudadanos.
- Prohibición de reuniones en despachos laborales de más de veinte personas.
- Financiación y actuación de la organización de extrema derecha "Guerrilleros de Cristo-Rey".

RESPUESTAS DEL MINISTRO DE LA GOBERNACION:

Periodo de detención policiaca: "Todo detenido está a disposición de una autoridad competente, sea judicial o gubernativa, que es quien dispone donde permanecerá custodiado. Nada impide que transcurridas las primeras setenta y dos horas de su detención, continúe cumpliendo los arrestos que se le impongan en la comisaría".

Torturas por parte de la policía: "El cuerpo de Policía tiene cien mil miembros y no todos son ángeles perfectos... Lo que no es lícito es hacerse eco de campañas que no tienen otra finalidad que el desprestigio de nuestro país".

Retirada de pasaportes: "El Ministro de la Gobernación piensa seguir ejerciendo las facultades que le confiere la legislación vigente de retirar los pasaportes y entiende que no tiene por qué ser derogada esta facultad".

Uso de armas por la policía contra manifestantes: "Pensar que las armas de fuego no han de ser utilizadas es erróneo. Se usarán con toda energía si es necesario. Es peligroso enfrentarse con la fuerza pública. Mientras el ciudadano disconforme no llegue a este convencimiento no habrá verdadero orden. Pero el orden será mantenido a toda costa".

Guerrilleros de Cristo Rey: "Los Guerrilleros de Cristo Rey no están autorizados ni gozan de ningún trato especial... No existen policías paralelas ni se ha consentido ni estoy dispuesto a tolerarlas".

Un día después de estas declaraciones, concesión de una auténtica "carta blanca" a las fuerzas de choque del Régimen, sean policías gubernamentales o paralelas, ocurrió en los suburbios de Barcelona un hecho altamente significativo. Una manifestación de varios centenares de vecinos -hombres, mujeres y niños- de Santa Coloma de Gramanet fué disuelta por la Policía Municipal. En las primeras filas de la manifestación, que recorrió varias calles de la localidad, y convocada en protesta contra la falta de servicios y equipamientos colectivos que sufre Sta. Coloma, participaba Mosén Hernández, ecónomo de la Parroquia de San Ernesto. Detenido por el jefe de los policías municipales en persona y entregado a dos "desconocidos"-como fueron definidos en la nota oficial dada a conocer posteriormente-, quienes le arrastraron a un rincón apartado y le apalearon violentamente, produciéndole contusiones en todo el cuerpo. Varias mujeres que se apercibieron de lo que ocurría avisaron a una pareja de la Guardia Civil que se encontraba allí, quienes se alejaron inmediatamente, con la excusa de que iban en busca de un superior.

En una de sus principales tareas, API presenta en este "DOSSIER Nº 3" varios documentos, relativos todos ellos a las diferentes formas y escenarios de la represión en España, y que preparado de antemano, adquiere una dimensión especial por cuanto, elaborados desde distintas perspectivas y enfoques, viene a dar una réplica directa a la intervención del Ministro de la Gobernación. Estos documentos, y sus autores, son los siguientes:

Documento nº 1: "Informe sobre la represión", por el Secretariado de "Iustitia et Pax" del Arzobispado de Barcelona, este informe reviste una particular importancia, además, por haber sido considerado como "propaganda ilegal" por parte del Gobierno, que no solamente prohibió su publicación en la prensa legal, sino que ha motivado el procesamiento de sus autores por el Tribunal de Orden Público, en concreto la Comisión Permanente del citado organismo eclesial. El auto de procesamiento estima que en el escrito (del cual fué publicado un extracto en el "BOLETIN API Nº 6) "se dan noticias inveraces sobre diversos temas del acontecer nacional que llevan a conclusiones inexactas contrarias al espíritu y letra de las leyes vigentes...". Por último, hay que señalar que los cinco miembros de la Comisión Permanente han asumido ante el juez de Orden Público la responsabilidad del escrito (redactado el 16 de febrero de 1972), mientras que la Asamblea del Secretariado se ha solidarizado con ellos y con el contenido del documento. Por su parte, el Arzobispo de Barcelona dió a conocer el 21 de Noviembre una nota en la que se decía: "...Tanto el juicio como las conclusiones del documento responden plenamente a los postulados de la doctrina y están dentro de los fines asignados al Secretariado...".



















convirtiendo, en la medida que se extendían y coordinaban, en reivindicaciones sanitarias generales, que sobrepasaban el marco corporativo inicial. Ultimamente, otros trabajadores de la Sanidad -enfermeras, auxiliares, celadores, etc.- se han incorporado a la lucha, esto ha representado no sólo una ampliación del movimiento sino también un progreso en el esclarecimiento político de los problemas de la Sanidad.

La coordinación progresiva de los movimientos y de las acciones, su evidente carácter de masas y las asambleas como órganos máximos de discusión y decisión, han sido los aspectos más sobresalientes y comunes de las luchas en el campo de la Sanidad. Este carácter de masas ha condicionado la represión, la cual ha podido actuar muy poco sobre los movimientos. Las huelgas de los Hospitales Clínicos de Barcelona y de Madrid; el conflicto del Hospital Psiquiátrico de Oviedo y la huelga solidaria de residentes en todo el territorio español; el encierro de los siquiátras de la Clínica Psiquiátrica de Madrid y los encierros y huelgas solidarias subsiguientes, etc.; dan buena prueba de ello.

El contenido de estas luchas ha sido la exigencia de una Medicina mejor, de una democratización de la gestión sanitaria dentro de los hospitales, con participación de todo el personal, y en definitiva, de una sanidad organizada científicamente y democráticamente, al servicio de todo el pueblo y bajo el único control de éste.

Así, se pone claramente de relieve que estos objetivos interesan no sólo a los profesionales de la Sanidad, sino a toda la población en general, ya que la lucha por una Sanidad mejor representa también la lucha por una sociedad democrática.

Los juristas se encuentran delante de un conjunto de normas represivas que defienden los intereses de la oligarquía. Desde la afirmación del derecho de propiedad en favor de una minoría, en las Leyes Civiles, hasta la negación de los derechos esenciales -como el de huelga- en el terreno laboral y de todos los derechos reconocidos por la Declaración de Derechos del Hombre (de expresión, de reunión, de asociación y de manifestación), las normas jurídicas sirven para proteger el poder oligárquico.

Por otra parte, estas leyes y disposiciones son interpretadas y aplicadas por tribunales especiales, que se encuentran, por definición ligados al poder político gubernativo, el cual controla así estrechamente al poder judicial.

En los últimos años, numerosos juristas, especialmente abogados, han protestado contra esta situación. En el Congreso de Abogados de León (Junio de 1970) se aprobaron resoluciones de trascendencia general, como la que exigía la amnistía para los presos y exiliados políticos, o la que pedía la modificación urgente de las leyes actuales en el sentido de reconocer los derechos de expresión, reunión y asociación. El mismo Congreso pidió también, la supresión de las jurisdicciones especiales (Tribunales Militares, TOP, etc.).

Los abogados han insistido frecuentemente en la necesidad de aplicar los acuerdos del Congreso de León, a través de resoluciones de las Juntas de Gobierno de muchos Colegios de Abogados y a través de asambleas profesionales, la más importante de las cuales se ha celebrado en Madrid en el mes de Abril de 1972.

El Congreso Jurídico Catalán, celebrado entre Octubre y Noviembre de 1971 tomó acuerdos de gran interés colectivo, como la necesidad de crear un organismo legislativo en Cataluña -el Parlamento Catalán-, con instituciones jurídicas propias para la aplicación e interpretación de las normas jurídicas.

De esta forma, los abogados, al expresar su disconformidad frente a la legislación y al régimen jurídico actual, se han hecho eco de un conjunto de aspiraciones y necesidades de todo el pueblo.

La represión cultural, es decir, la que afecta a la política educativa, informativa, y de creación y difusión cultural, es un aspecto importante de la represión general. A través de una represión específica en la esfera de la cultura, el régimen franquista intenta mantener al pueblo en la ignorancia, la disgregación y la insensibilidad respecto de los problemas colectivos.

Como trabajadores intelectuales nos consideramos directamente afectados por la represión cultural, pero entendemos que la defensa del derecho a la cultura y a la información es una causa que pertenece a todo el pueblo, por lo cual nos creemos en el deber de informar a la opinión pública sobre algunos aspectos de este problema.

Desde la derrota militar en 1939 de la República española y de la Generalitat, Cataluña -y una cosa parecida podríamos decir de Euzkadi y Galicia- ha visto perseguida su cultura nacional, con un objetivo claro de folklorización, y ha estado privada de su lengua para usos públicos y oficiales. El catalán ha sido desterrado de la enseñanza, de la prensa diaria y de gran circulación, de la radiodifusión, del cine, y de la televisión. La política asimiladora practicada por el régimen actual respecto de la lengua catalana supone un perjuicio incalculable para el pueblo de Cataluña, que se ve así privado del derecho inalienable al uso y al desarrollo de la propia lengua, instrumento básico de la cultura autóctona y expresión visible de su identidad como comunidad nacional.

La represión cultural se inicia con la enseñanza que, en Cataluña -además de las discriminaciones mencionadas anteriormente- sufre de insuficiencias notorias. La educación, en efecto, es un derecho popular inalienable y toda sociedad tiene la responsabilidad y la obligación de procurar los medios para que sea general, gratuita a todos sus niveles y con una auténtica igualdad de oportunidades para todo el mundo, que tenga como objetivo despertar las capacidades individuales en todos los terrenos.

Pero en el estado español, dada la estructura clasista de la sociedad, la enseñanza, como medio que es de integración en la sociedad es también clasista. Desde el primer momento, todo tiende a seleccionar económica y culturalmente a los hijos de clases más altas como dirigentes técnicos y académicos, y a los hijos de las clases trabajadoras como masa de obreros semiespecializados. Se trata, pues, de una organización básicamente represiva para garantizar la continuidad de un sistema.

La primera muestra de esta situación se encuentra en el diferente grado y nivel de escolarización de los niños dentro del Estado español. A parte de un millón y medio de niños oficialmente reconocidos sin escolarizar, la diferencia entre los escolarizados se agrava a medida que se avanza en las diversas etapas de la enseñanza, y se produce una clara discriminación respecto de las clases trabajadoras de la





